

**TONALÁ**
Gobierno Municipal 2018 - 2021

Asunto: Iniciativa de Acuerdo Municipal con Dispensa de Trámite que aprueba la modificación en la integración de las Comisiones Edilicias de Bienestar y Desarrollo Social, de Medio Ambiente y de Protección Civil, Bomberos y Espectáculos Públicos.
Página 1 de 5.

**CIUDADANOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE TONALÁ, JALISCO.
PRESENTE.**

El suscrito, Arquitecto Juan Antonio González Mora, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, en uso de la facultad que me confiere el artículo 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 52 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco y 17 bis, 82 fracción I y 83 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de Sesiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, someto a la consideración de este Ayuntamiento la presente Iniciativa de Acuerdo Municipal con Dispensa de Trámite que aprueba la modificación en la integración de las Comisiones Edilicias de Bienestar y Desarrollo Social, de Medio Ambiente y de Protección Civil, Bomberos y Espectáculos Públicos, para lo cual se hace la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 estipula que *"Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre... Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y*


TONALÁ

Gobierno Municipal 2018 - 2021

Asunto: Iniciativa de Acuerdo Municipal con Dispensa de Trámite que aprueba la modificación en la integración de las Comisiones Edilicias de Bienestar y Desarrollo Social, de Medio Ambiente y de Protección Civil, Bomberos y Espectáculos Públicos.
Página 2 de 5.

síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado...".

Por su parte, la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su numeral 73 establece que *"El municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos..."*.

A su vez, la **Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco**, en su artículo 3, estipula que *"Cada Municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa. Las competencias municipales deben ser ejercidas de manera exclusiva por el Ayuntamiento y no habrá ninguna autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado..."*. A su vez, en su artículo 27, estipula que *"Los Ayuntamientos, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deben funcionar mediante comisiones. Los ediles deberán presidir por lo menos una comisión, además cada municipio debe estar integrado por lo menos a tres comisiones, en los términos de la reglamentación respectiva... Las comisiones pueden ser permanentes o transitorias, con integración colegiada para su funcionamiento y desempeño, integradas cuando menos por tres ediles y bajo ninguna circunstancia pueden tener facultades ejecutivas..."*.

Asimismo, el Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, en su artículo 71, establece que *"El Ayuntamiento de Tonalá, para el estudio, dictamen, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, debe funcionar mediante Comisiones, estas pueden ser permanentes*


TONALÁ

Gobierno Municipal 2018 - 2021

Asunto: Inicialva de Acuerdo Municipal con Dispensa de Trámite que aprueba la modificación en la integración de las Comisiones Edilicias de Bienestar y Desarrollo Social, de Medio Ambiente y de Protección Civil, Bomberos y Espectáculos Públicos.
Página 3 de 5.

*o transitorias, con desempeño colegiado, y bajo ninguna circunstancia pueden tener facultades ejecutivas. En su primera sesión del Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal se designa de entre sus miembros a quienes deban integrar las comisiones edilicias permanentes de conformidad a lo establecido en el presente reglamento. En la integración de las Comisiones se buscará que el número que presida cada uno de los integrantes de las fracciones partidistas o fracciones independientes de regidores corresponda al porcentaje de representación que ostentan en el Ayuntamiento. **Las Comisiones establecidas pueden ser modificadas en su número y composición, en cualquier momento por acuerdo de la mayoría de los miembros del Ayuntamiento, sin contravenir lo establecido en el párrafo anterior...***

Por último y en el mismo tenor de ideas, **el citado Reglamento** es claro en señalar lo siguiente:
“Artículo 55.-Además de lo señalado en la legislación y normatividad aplicable, el Presidente Municipal tiene las siguientes facultades:

...

XXV. Presidir, formar parte o excusarse de participar en las comisiones edilicias, permanentes o transitorias que se integren;...”

De lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, de conformidad a lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 77, 86 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 27, 37, 38, 41 fracción I, 47, 48 y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como por los artículos 52, 55 fracción XXV, 71 y demás relacionados del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, someto a su consideración la siguiente iniciativa de:



TONALÁ
Gobierno Municipal 2018 - 2021

Asunto: Iniciativa de Acuerdo Municipal con Dispensa de Trámite que aprueba la modificación en la integración de las Comisiones Edilicias de Bienestar y Desarrollo Social, de Medio Ambiente y de Protección Civil, Bomberos y Espectáculos Públicos.
Página 4 de 5.

ACUERDO.

PRIMERO.- Se aprueba la modificación en la integración de las Comisiones Edilicias de Bienestar y Desarrollo Social, de Medio Ambiente y de Protección Civil, Bomberos y Espectáculos Públicos para quedar como a continuación se establece:

COMISIÓN EDILICIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL.

Presidente Regidor Edgar José Miguel López Jaramillo.

Vocal Regidora Sandra Pompeya Aceves Tejeda.

Vocal Regidora Magaly Figueroa López.

• Vocal Regidor Juan Manuel Pérez Suárez.

COMISIÓN EDILICIA DE PROTECCIÓN CIVIL, BOMBEROS Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.

Presidente Regidor Juan Manuel Pérez Suárez.

• Vocal Regidor José Francisco Martínez Gabriel.

Vocal Regidor Ernesto Ángel Macías.

Vocal Regidor Edgar Oswaldo Báñales Orozco.

COMISIÓN EDILICIA DE MEDIO AMBIENTE.

Presidente Regidor Edgar Oswaldo Báñales Orozco.

Vocal Regidor José Francisco Martínez Gabriel.

Vocal Regidor Alejandro Buenrostro Hernández.

• Vocal Regidora Claudia Gabriela Venegas Sánchez.



TONALÁ
Gobierno Municipal 2018 - 2021

Asunto: Iniciativa de Acuerdo Municipal con Dispensa de Trámite que aprueba la modificación en la integración de las Comisiones Edilicias de Bienestar y Desarrollo Social, de Medio Ambiente y de Protección Civil, Bomberos y Espectáculos Públicos.
Página 5 de 5.

SEGUNDO.- Se faculta al ciudadano Presidente Municipal y al Secretario General de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE.

SALÓN DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TONALÁ, JALISCO.

DICIEMBRE DE 2019.

“Tonalá, Año de la Igualdad de Género en Jalisco”.

PRESIDENTE MUNICIPAL ARQUITECTO JUAN ANTONIO GONZÁLEZ MORA.

La presente hoja de firma corresponde a la Iniciativa de Acuerdo Municipal con Dispensa de Trámite que aprueba la modificación en la integración de las Comisiones Edilicias de Bienestar y Desarrollo Social, de Medio Ambiente y de Protección Civil, Bomberos y Espectáculos Públicos.